

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-008773- -00003-0000

Fecha: 2010-10-20 16:36:16 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 8

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COM
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: PI.-F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "MÉTODO PARA LA PRODUCCIÓN DE CONJUGADOS DEL FACTOR DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA-1 Y POLIETILENGLICOL".-Clase A61K 47/48.- Expediente número 09-008.773.-

1. Me refiero al Oficio No. **12528** dictado por ese Despacho notificado por fijación en lista el 24 de Septiembre de 2010.

2. En respuesta a su comunicación arriba referida y estando dentro del término establecido para ello, atentamente me permito allegar el recibo de pago de la tasa establecida para las reivindicaciones adicionales de la solicitud arriba mencionada.

Me permito aclarar que dicho pago corresponde a las reivindicaciones 16 y 17, las cuales deberán ser estudiadas junto con la presente solicitud.

3. Anexo me permito presentar:

(a) Recibos números 10-83,064 y 10-83,065, expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acreditan el pago de la tasa mencionada; y

(b) Copia del capítulo reivindicatorio que debe tenerse en cuenta para estudio compuesto por **17** reivindicaciones.

4. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,

ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 83,064
FECHA : OCTUBRE 5 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-008773- -00003-0000

Fecha: 2010-10-20 16:36:16 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 8

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
LLOREDA Y CIA S. A	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	383647154	04/10/2010	23,736,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		*** REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL	26,000.00
		TOTAL :	\$ 26,000.00

SON: VEINTISEIS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 83,065
FECHA : OCTUBRE 5 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-008773- -00003-0000

Fecha: 2010-10-20 16:36:16 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 8

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
LLOREDA Y CIA S. A	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	383647154	04/10/2010	23,736,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		*** REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL	26,000.00
		TOTAL :	\$ 26,000.00

SON: VEINTISEIS MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

REIVINDICACIONES

1. Un método para la producción de un IGF-I o una variante de IGF-I PEGilado en la lisina, y dicha variante
5 comprende uno o dos aminoácido(s) seleccionados del grupo que consiste en lisina 27, 65 y/o 68, que están sustituidos independientemente por otro aminoácido polar, que se caracteriza por

a) cultivar una célula hospedera procariota que comprende un vector de expresión que contiene un ácido nucleico que codifica una proteína de fusión que comprende dicho IGF-I o variante de IGF-I unida por el extremo N-terminal al C-terminal de un propéptido,

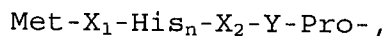
b) en el que dicho propéptido finaliza en el extremo
15 C-terminal con los aminoácidos -Y-Pro, en el que Y se selecciona del grupo que consiste en Pro, Pro-Ala, Pro-Gly, Pro-Thr, Ala-Pro, Gly-Pro, Thr-Pro, Arg-Pro, o Pro-Arg-Pro,

c) recuperar y PEGilar dicha proteína de fusión,

d) escindir dicha proteína de fusión PEGilada con la
20 proteasa IgA, y

e) recuperar dicho IGF-I PEGilado o variante de IGF-I.

2. Un método de acuerdo con la reivindicación 1, que se caracteriza porque el propéptido se muestra mediante la
25 fórmula



en la que

- Met indica metionina

- X_1 es un enlace, serina o asparagina
 - His es histidina,
 - n es un número de 0 a 10,
 - X_2 es un péptido enlazante, seleccionado de entre
- 5 el grupo que consiste en los péptidos Id. de Sec. N°: 6-10,
- Pro es prolina, y
 - Y se selecciona del grupo que consiste en Pro, Pro-Ala, Pro-Gly, Pro-Thr, Ala-Pro, Gly-Pro, Thr-Pro, Arg-Pro o Pro-Arg-Pro.
- 10 3. Un método de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 2, que se caracteriza porque dicho propéptido no comprende un residuo de lisina.
4. Un método de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 3, que se caracteriza porque dicho(s) aminoácido(s) po-
- 15 lar(es) es/ son independientemente arginina, glutamina o asparagina.
5. Un método de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 4, que se caracteriza porque la variante de IGF-I PEGilada en la lisina está mono- o diPEGilada en el(los) residuo(s)
- 20 de lisina 65 y 68.
6. Un método de acuerdo con la reivindicación 5, que se caracteriza porque la variante de IGF-I PEGilada en la lisina es RRK y dicha variante está monoPEGilada en el residuo de lisina 68 o la variante de IGF-I PEGilado en la
- 25 lisina es RKR y dicha variante está monoPEGilada en el residuo de lisina 65.
7. Un método de acuerdo con la reivindicación 5, que se caracteriza porque la variante de IGF-I PEGilada en la

lisina es RKK y dicha variante está mono- o diPEGilada en los residuos de lisina 65 y 68.

5 8. Un método de acuerdo con la reivindicación 5, que se caracteriza porque la variante de IGF-I PEGilada en la lisina es una mezcla de RRK, RKR o RKK y dicha variante es-
tá mono- o diPEGilada en el(los) residuo(s) de lisina 65 y 68.

10 9. Un método de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 4, que se caracteriza porque el IGF-I PEGilado en la lisina está aleatoriamente mono- o diPEGilado.

10. Un método de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 9, que se caracteriza porque dicho PEG presenta un peso molecular total de alrededor de 20 a 100 kDa.

15 11. Un método de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 10, que se caracteriza porque el(los) grupo(s) polietilenglicol es(son) grupo(s) polietilenglicol ramificado(s).

20 12. Una proteína de fusión que comprende un IGF-I o variante de IGF-I PEGilado en la lisina, y dicha variante comprende uno o dos aminoácido(s) seleccionados de entre el grupo que consiste en lisina 27, 65 y/o 68, y están sustituidos independientemente por otro aminoácido polar, unido del extremo N-terminal al C-terminal de un propéptido, que se caracteriza porque dicho propéptido finaliza en C-terminal con los aminoácidos -Y-Pro, en el que Y se selecciona del grupo que consiste en Pro, Pro-Ala, Pro-Gly, Pro-Thr, Ala-Pro, Gly-Pro, Thr-Pro, Arg-Pro, o Pro-Arg-Pro.

25 13. La proteína de fusión de acuerdo con la reivindicación 12, que se caracteriza porque dicho propéptido posee

una longitud de hasta 30 aminoácidos.

14. La proteína de fusión de acuerdo con la reivindicación 12 o 13, que se caracteriza por la fórmula

Met-X₁-His_n-X₂-Y-Pro-[IGF-I o variante de IGF-I],

5 en la que

• IGF-I indica IGF-I humano y variante de IGF-I indica IGF-I, en el que uno o dos aminoácidos seleccionados de entre el grupo que consiste en lisina 27, 65 y/o 68 están sustituidos independientemente por otro aminoácido polar,

10

- Met indica metionina,
- X₁ es un enlace, serina o asparagina ,
- His es histidina,
- n es un número de 0 a 10,

15

• X₂ es un péptido enlazante, seleccionado de entre el grupo, que consiste en los péptidos Id. de Sec. N°: 6-10,

- Pro es prolina, y
- Y se selecciona del grupo que consiste en Pro, Pro-Ala, Pro-Gly, Pro-Thr, Ala-Pro, Gly-Pro, Thr-Pro, Arg-Pro, o Pro-Arg-Pro.

20

15. El IGF-I PEGilado en la lisina, que se caracteriza porque no comprende una metionina N-terminal.

16. La variante de IGF-I PEGilado en la lisina, en el que uno o dos aminoácidos seleccionados de entre el grupo que consiste en lisina 27, 65 y/o 68 están sustituidos independientemente por otro aminoácido polar, que se caracteriza porque dicha variante no comprende una metionina N-

25

terminal.

17. Una composición farmacéutica que comprende un IGF-I o variante de IGF-I PEGilado en la lisina de acuerdo con las reivindicaciones 15 o 16.

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Radicación : 9-8773- -5-0 Fecha: 2011-09-01 10:20:16
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : ALICIA LLOREDA RICAURTE Follos 1

Señor (a) (es)
ALICIA LLOREDA RICAURTE
CALLE 72 NO. 5-83 PISO 6
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 47214
Fecha : 31/08/2011
Expediente : 9-8773
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 47214
Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/09-8773

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 30 de enero de 2009 con el N° 09-008773-00000-0000, la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de F. HOFFMANN - LA ROCHE A.G., presentó la solicitud de patente de invención titulada "MÉTODO PARA LA PRODUCCIÓN DE CONJUGADOS DEL FACTOR DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA -1 Y POLIETILENGLICOL", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP2007/007540 de fecha 29 de agosto de 2007, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) y la regla 51bis del Reglamento, que facultan a la Superintendencia sobre la aplicación de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se efectuó el examen de forma a la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la mencionada Decisión andina.

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 625 del 21 de febrero de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

CUARTO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."*

QUINTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, NO se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

RES-47214

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/09-8773

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "MÉTODO PARA LA PRODUCCIÓN DE CONJUGADOS DEL FACTOR DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA -1 Y POLIETILENGLICOL", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de F. HOFFMANN - LA ROCHE A.G., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 MAR 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 No. 5-83, Piso 5.
Bogotá D.C.

Elaboró: Juan Carlos Chaparro V. 
Revisó: Doris Elena Polo C. 
Revisó: Jose Luis Salazar L. 
Aprobó: Jose Luis Londoño F. 



2020

Bogotá D.C.,

Doctor(a)

LLOREDA RICAURTE ALICIA

Apoderado(a) y/o Representante de

F. HOFFMANN - LA ROCHE A.G.

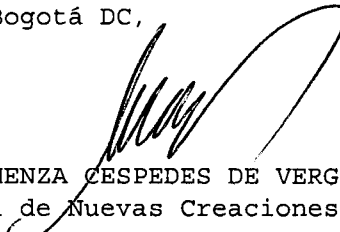
REFERENCIA	Radicación No.	09 8773
	Solicitud internacional	PCT/EP2007/007540
	Fecha inicio fase nacional	31/03/2009
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	11764
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC,

25 NOV. 2010


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfernand

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 09-008773

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **625** DE

FECHA **21 DE FEBRERO DE 2011** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **19 DE MAYO DEL 2011**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI ☐ NO ☐ ☒ ☐